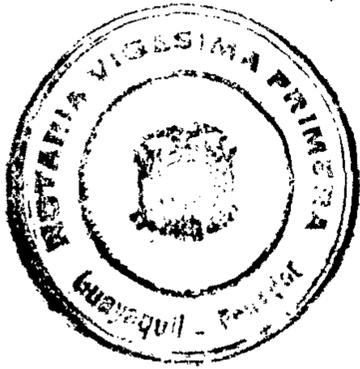


NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL, DECLARACION JURADA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA LABORATORIOS LUQUE C. LTDA. (Por: S. 1'280.000,00)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este canton, comparece, la señora Doctora ISABEL SILVA ESTRADA Viuda DE LUQUE, en su calidad de GERENTE de la compañía LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- MINUTA : " SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones .- PRIMERA. COM PARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura publica, la señora Doctora ISABEL SILVA ESTRADA Viuda DE LUQUE, por los derechos que representa de la compañía LABORATORIOS LUQUE C. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser agregado a este instrumento.- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- Nos. Uno .- LABORATORIOS LUQUE C. LTDA., se constituyo, con un capital inicial de ciento ochenta mil sucres, de conformidad con la escritura publica otorgada el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el



I

1 Notario Noveno de Guayaquil, inscrita el quince de Octubre de mil
2 novecientos setenta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo
3 Canton, habiendo aumentado su capital social en la suma de
4 quinientos cuarenta mil sucres, con lo que este quedo fijado en su
5 actual de setecientos veinte mil sucres, dividido en setecientos veinte
6 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
7 nominal de un mil sucres cada una, de conformidad con la escritura
8 publica otorgada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
9 seis ante el Notario Septimo de Guayaquil, inscrita el primero de Abril
10 de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil del mismo
11 Canton; y, **- Dos. Dos.** La Junta General Extraordinaria de Socios de
12 LABORATORIOS LUQUE C. LTDA., en su sesion celebrada el cinco de
13 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por
14 unanimidad el aumento de capital social de la Compañia en la suma de
15 un millón doscientos ochenta mil sucres dividido en un mil doscientas
16 ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
17 valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que en ejercicio
18 de su derecho preferente, y luego de la negociacion entre ellas, de las
19 fracciones que matemáticamente resultaron, fueron suscritas por las
20 socias de la Compañia, todas de nacionalidad ecuatoriana, quienes
21 las han pagado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de
22 ellas, en numerario. Además, en la misma sesion referida se acordó
23 por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social y
24 autorizar a la Gerente de la Compañia, o a quien la subroque
25 legalmente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de
26 esta Escritura Publica.- TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL,
27 SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES .- Con los
28 antecedentes expuestos, la señora Doctora ISABEL SILVA ESTRADA Viuda

I

00000-3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE LUQUE, por los derechos que representa de LABORATORIOS LUQUE C. LIDH., en su calidad de GERENTE de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesion de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañia celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, expresamente declara aumentado el capital social de su representada en la suma de un millon doscientos ochenta mil sucres dividido en un mil doscientas ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, habiendo las socias, señoras Maria Isabel Luque Silva de Bidal y Maria de Lourdes Luque Silva de Jaramillo suscrito, cada una de ellas, doscientas trece participaciones, por ser esa la proporcion que les correspondia, con menos las fracciones que negociaron a favor de la señora Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, pagandolas en el cincuenta por ciento del valor de cada participacion, mediante el aporte que cada una de ellas realizo, de la suma de ciento seis mil quinientos sucres, en numerario; y, la socia, señora Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque suscribio ochocientas cincuenta participaciones, por ser esa la proporcion que le correspondia, con mas las fracciones que a su favor negociaron las señoras Maria Isabel Luque Silva de Bidal y Maria de Lourdes Luque Silva de Jaramillo, pagandolas en el cincuenta por ciento del valor de cada participacion, mediante el aporte que realizo, de la suma de cuatrocientos veintisiete mil sucres en numerario. Las socias suscriptoras se obligaron a pagar el saldo del valor de las participaciones suscritas, en el plazo maximo de un año contado a partir de la inscripcion que se haga de este aumento en el Registro Mercantil del Canton en numerario o en la forma que resuelva la Junta General, todo ello en los terminos que constan del Acta de la

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

[Handwritten signature]

I

1 sesion anotada, cuya copia certificada se agrega para formar parte
2 integrante del presente instrumento.- La señora Doctora ISABEL SILVA
3 ESTRADA Viuda DE LUQUE, por los derechos que representa de
4 LABORATORIOS LUQUE C. LTDA., en su calidad de GERENTE de la misma,
5 expresamente declara que los valores aportados en numerario por las
6 suscriptoras, y que totalizan la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL
7 SUQUES, han sido depositados en Caja de la Compañía.- CUARTA.-
8 **DECLARACION JURADA.**- La señora Doctora ISABEL SILVA ESTRADA
9 Viuda DE LUQUE, por los derechos que representa de LABORATORIOS
10 LUQUE C. LTDA., por su calidad de GERENTE de la misma, otorga esta
11 declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento
12 de capital de su representada resuelto en sesion de la Junta General
13 celebrada el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
14 acreditando, por ende, la correcta integracion del capital segun lo
15 acordado en la indicada sesion, esto es que hasta la fecha de
16 otorgamiento de esta escritura publica, las suscriptoras han pagado
17 el cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones
18 que ellas suscribieron, de conformidad con el siguiente detalle:
19 **Cuatro.Uno.**- La suma de cuatrocientos veintisiete mil suques,
20 equivalente al cincuenta por ciento de las ochocientas cincuenta y
21 cuatro participaciones que suscribió, pagada por la señora Doctora
22 Isabel Silva Estrada viuda de Luque; **Cuatro.Dos.**- La suma de ciento
23 seis mil quinientos suques, equivalente al cincuenta por ciento de las
24 doscientas trece participaciones que suscribió, pagada por la señora
25 Maria Isabel Luque de Vidal; **Cuatro.Tres.**- La suma de ciento seis
26 mil quinientos suques, equivalente al cincuenta por ciento de las
27 doscientas trece participaciones que suscribió, pagada por la señora
28 Maria de Lourdes Luque de Jaramillo.- QUINTA: REFORMA DEL

I

matias

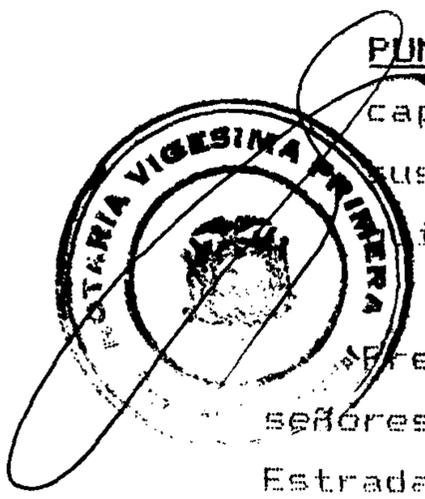
000000

ACTA DE LA SESION DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPANIA LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 09h10, en el inmueble ubicado en Avenida 10 de Agosto #639 entre Boyacá y García Avilés, se reúnen las socias de la Compañía LABORATORIOS LUQUE C. LTDA., señoras Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE, propietaria de 480 participaciones; MARIA ISABEL LUQUE SILVA de VIDAL, propietaria de 120 participaciones; y, MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA de JARAMILLO, propietaria de 120 participaciones, por lo que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, que asciende a la suma de S/7.720.000,00, dividido en 720 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de S/1.000,00 cada una. Asiste también a la sesión el señor Ec. José Rafael Silva Estrada, Presidente de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo Punto Unico están también de acuerdo en tratar, por unanimidad:

PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y/o asignación y pago, así como la consiguiente reforma del Estatuto Social."



Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores Ec. José Rafael Silva Estrada y Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque, en su orden, por sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente.

H

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el Punto acordado.

De inmediato se pasó a tratar el Punto Único del Orden del Día, a cuyo efecto toma la palabra la Gerente de la Compañía, señora Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque, quien expone que en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se ha fijado un nuevo monto mínimo de capital social que las Compañías de responsabilidad limitada deben tener, por lo que es necesario proceder al aumento del mismo, solicitando a esta Junta que se pronuncie sobre el particular, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y/o asignación de participaciones y el pago de las mismas, así como la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de un millón doscientos ochenta mil de 00/100 sucres (S/.1'280.000,00), dividido en un mil doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y en consecuencia, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE 00/100 DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una."

A continuación se pasó a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las un mil doscientas ochenta participaciones del presente aumento de capital, a lo que las socias presentes, en uso de su derecho de preferencia, señalaron su deseo de proceder en esta misma sesión a suscribir

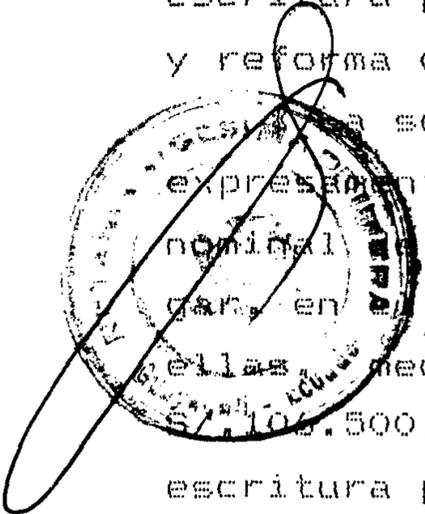
0000005

las participaciones del presente aumento de capital, hasta la proporción que a cada una corresponde, estableciéndose de inmediato que a la señora Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE le corresponden 853,3333332 participaciones; a la señora MARIA ISABEL LUQUE SILVA de VIDAL, 213,3333332 participaciones; y, a la señora MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA de JARAMILLO, 213,3333332 participaciones, por lo que las socias mencionadas, considerando que matemáticamente resultan fracciones de participaciones a ser suscritas, resolvieron negociarlas entre ellas, las dos últimas, a favor de la primera, resultando de tales negociaciones que la señora Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE tendrá derecho a suscribir 854 participaciones, y las señoras MARIA ISABEL LUQUE SILVA de VIDAL y MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA de JARAMILLO tendrán derecho a suscribir 213 participaciones, cada una de ellas, por lo que con tales antecedentes, las socias referidas proceden a la suscripción de las participaciones correspondientes, de conformidad con el detalle siguiente:

* La señora Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE declara expresamente que suscribe 854 participaciones de un valor nominal de S/.1.000,00 cada una, las mismas que ofrece pagar, en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte que hará, de la suma de S/.427.000,00 en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva del presente aumento de capital y reforma de Estatuto;

La señora MARIA ISABEL LUQUE SILVA de VIDAL declara expresamente que suscribe 213 participaciones de un valor nominal S/.1.000,00 cada una, las mismas que ofrece pagar, en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas mediante el aporte que hará, de la suma de S/.106.500,00 en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva del presente aumento de capital y reforma de Estatuto; y,

* La señora MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA de JARAMILLO declara expresamente que suscribe 213 participaciones de un



H

valor nominal de S/.1.000,00 cada una, las mismas que ofrece pagar, en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte que hará, de la suma de S/.106.500,00 en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva del presente aumento de capital y reforma de Estatuto.

Las socias suscriptoras declaran, también expresamente, que se obligan a pagar el saldo del valor de dichas participaciones, en el plazo máximo de un año contado de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga este aumento de capital, en el Registro Mercantil del Cantón, en numerario o en la forma que la Junta General resuelva aceptar. La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las participaciones en que se divide el presente aumento de capital y que las socias suscriptoras han previsto la forma en que las pagarán, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad aceptar la suscripción y pago que del presente aumento de capital han hecho las mencionadas socias, en la forma que antes ha quedado señalada. En consecuencia, y también por unanimidad, la Junta General autoriza de manera amplia a la señora Gerente, o a quien la subroque legalmente, para que efectúe todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de este aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía, de modo que la falta de determinación expresa no obste el cumplimiento del fin deseado, por lo que también queda autorizada para comparecer al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública y obtener su inscripción.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para

I
0000006

constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 10h05.- f) Ec. José Rafael Silva Estrada, Presidente de la sesión.- f) Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque, Gerente-Secretaria.- f) Maria Isabel Luque Silva de Vidal.- f) Maria de Lourdes Luque Silva de Jaramillo.-

CERTIFICAMOS: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COMPANIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, septiembre 5 de 1994

Isabel Silva Estrada

Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque
Gerente-Secretaria



I

Guayaquil, septiembre 2 de 1991,

Señora Doctora

ISABEL SILVA ESTRADA de LUQUE ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de LABORATORIOS LUQUE C. LTDA. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ se procedió a reelegir a usted GERENTE ✓ de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, ✓ con las atribuciones y deberes que establece el Estatuto Social de la Compañía que consta de la escritura pública de Constitución de ésta, otorgada el 10 de septiembre de 1974, ✓ ante el Notario Noveno ✓ de Guayaquil, inscrita el 15 de octubre de 1974, ✓ en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como GERENTE ✓ de la Compañía corresponde a usted, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la Compañía. En caso de falta, impedimento o renuncia, será subrogada, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.

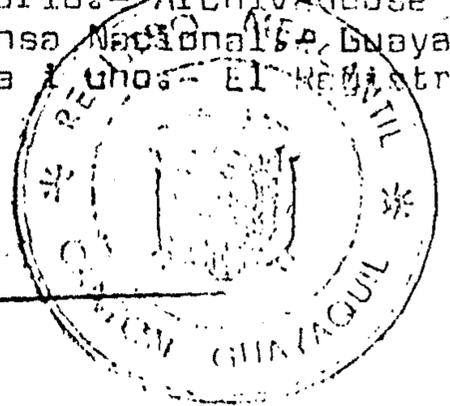
José Rafael Silva Estrada ✓
Sr. José Rafael Silva Estrada
Presidente ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE
"LABORATORIOS LUQUE C. LTDA."
Guayaquil, septiembre 2 de 1991 ✓

Isabel Silva Estrada de Luque ✓
Dra. Isabel Silva Estrada de Luque ✓

Queda inscrito este nombramiento de GERENTE de LABORATORIOS LUQUE C. LTDA. a foja 25.726, número 9.660 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.983 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional de Guayaquil, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

0000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ESTATUTO SOCIAL.- La señora Doctora ISABEL SILVA ESTRADA Viuda DE
 2 LUQUE, debidamente autorizada por lo resuelto en sesión de la Junta
 3 General Extraordinaria de Socios de LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.,
 4 celebrada el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
 5 expresamente declara reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social
 6 de su representada, en los terminos que constan del Acta de la sesión
 7 referida, cuya copia certificada se agrega para formar parte de esta
 8 escritura pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
 9 demás formalidades de estilo para la plena validez y
 10 perfeccionamiento de esta Escritura Pública y de manera especial,
 11 sírvase agregar la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta
 12 General Extraordinaria de Socios de LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.,
 13 celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y
 14 cuatro, para que formen parte de este instrumento. Señor Notario, fi
 15 ilegible . - Abogada María Consuelo Espinoza Mateus - Registro dos
 16 mil seiscientos setenta y tres.- Guayaquil ". Hasta aquí la Minuta .- Se
 17 agrega documentos de Ley . - Leída esta escritura de principio a
 18 fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en
 19 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
 20 conmigo el Notario. Doy fe.

21



Isabel Silva Estrada

ISABEL SILVA ESTRADA Vda. DE LUQUE

No. 090093696 - 4

LABORATORIOS LUQUE C. LTDA.

R.U.C. No. 099000 2541001

28

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

H

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-0007545, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LABORATORIOS LUQUE C.LTDA, otorgada ante mí, el 26 de Septiembre de 1994- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Signature]
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-007545, dictada el 29 de Diciembre de 1,994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LABORATORIOS LUQUE C.LTDA., de fojas 2.662 a 2.674, número 405 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número

I

0000009

ro 2.294 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de -
mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en -
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Ene-
ro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan-

til.- *[Handwritten Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
a fojas 16.634 del Registro Mercantil de 1.974; y 6.465 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i ocho de Enero
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dis-
puesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y
se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, bajo el número -
63, un extracto de esta escritura, por el tiempo de Seis meses.-
Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos noventa i cin-
co.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

